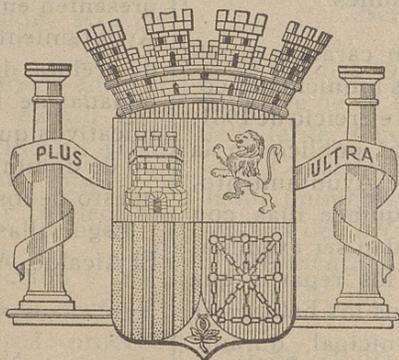


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 1.520

**GOBIERNO CIVIL**

El ilustrísimo señor Director general de Administración, en telegrama de hoy, me dice:

«Existiendo recurso contencioso contra acuerdo municipal adoptado como consecuencia concurso anunciado para proveer Secretaría Cigales en 4 Agosto 1931, y no siendo la misma vacante definitiva, sírvase V. E. insertar en ese «Boletín Oficial» acuerdo este Centro directivo eliminando expresado cargo del anunciado en *Gaceta* 27 Marzo anterior.»

Insertado dicho concurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al 2 de los corrientes, se hace pública la presente Orden a los efectos legales y en cumplimiento de lo mandado.

Valladolid, 15 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 1.483

**GOBIERNO CIVIL**

**Obras públicas**

Señalado el día 28 del corriente mes para el pago de las fincas que hay que expropiar en Peñaflor de Hornija, con destino al trozo tercero de la carretera de la de Río-

seco a Villamartín, cerca de Villlerías, a Torrelobatón, sección de La Mudarra a Torrelobatón, se presentará a efectuarlo en la Casa Ayuntamiento don J. Emilio Martín Gil, Pagador de Obras públicas, acompañado de don Adolfo Rojo López, Sobrestante de las mismas, en representación de la Administración; los propietarios cuya relación va a continuación, o sus apoderados, entregarán al Pagador sus respectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el «recibi» correspondiente, que deberá autorizar el Alcalde con su visto bueno y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín», en cumplimiento del artículo 61 del reglamento de Expropiación, debiendo advertir a los interesados, que si alguno no se presentara a recibir el importe de su hoja de aprecio, o se negara a recibirlo, se hará el depósito de la cantidad, según determinan los artículos 39 y 40 de la ley de Expropiación, y que los pagos están sujetos al impuesto del 1'30 por 100 de pagos del Estado.

Valladolid, 13 de Abril de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de las fincas y nombre de los propietarios

1. D.<sup>a</sup> Mercedes Nájera.
2. D. Celedonio Díez.
3. » Lucio Mozo.

5. D. Antolín Pajares (herederos).
6. D. Feliciano Gregorio (herederos).
7. D. Feliciano Gregorio.
8. » Eduardo Pajares.
9. » Antolín Pajares (herederos).
9. D.<sup>a</sup> Angelina Pérez
9. D. Manuel Alba
10. » Antolín Pajares (herederos).
11. D. Mariano Díez.
12. » Gaspar Díez.
13. » Marcelino Bazaco.
14. » Felipe Atienza.
15. » Silverio Hernández.
16. » Mariano Real.
17. » Silverio Hernández.
18. » Marcelino de Gonzalo.
19. » Justiniano de Gonzalo.
19. » Pablo Marcos.
19. D.<sup>a</sup> Severiana de Gonzalo.
19. D. Francisco Real Bazaco.
20. D.<sup>a</sup> Ignacia Platón.
21. D. Marcelino Bazaco.
22. D.<sup>a</sup> Concesa Calvo y hermanos.
23. D.<sup>a</sup> Concesa Calvo y hermanos.
24. D.<sup>a</sup> Severiana de Gonzalo.
25. D. Mariano de Gonzalo.
26. » Silverio Hernández.
27. » Felipe Atienza.
28. » Francisco Real Bazaco.
29. » Augusto Cobar.
30. » Cayo Real.
32. » Pedro Vaquero.
33. » Cayo Real.
34. » Natalio Real (herederos).
35. » Baltasar Valles (herederos).
36. D. Tomás Pérez.
37. » Augusto Cobar.
38. » Pío Pelaz Real.

39. D.<sup>a</sup> Licinia Aguado.
40. D. Evaristo Bazaco.
41. D.<sup>a</sup> Ceferina Yáñez.
42. » Sofía Real.
43. » Ignacia Platón.
45. D. Donato Rodríguez.
46. D.<sup>a</sup> Antonia Ojeado.
47. D. Laurentino Aguado (herederos), no se expropia.
48. D. Ramón Baroja.
49. » Pablo López.
50. » Benigno Yáñez.
51. » Sebastián Puerta.
52. » Marcelino Bazaco.
53. D.<sup>a</sup> Concordia Pintado.
54. D. Hilarión Real.
55. D. Leonardo Sánchez.
56. » Luciano Hernández.
58. » Hilarión Real.
59. D.<sup>a</sup> María Real.
60. D. Antonio Real.
61. » Sixto Real.
62. » Teodoro Sánchez.
63. » Marcelino Bazaco.
64. » Eugenio Yáñez.
65. » Antonio Pérez.
66. » Augusto Cobar.
67. » Ángel del Moral.
67. » Antonio del Real.
68. » Doroteo Bazaco.
69. » Marcelino Bazaco.

Núm. 1.521

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Comisión Gestora**

El Tribunal designado para juzgar los ejercicios de aptitud en el concurso abierto con objeto de conceder una pensión para ampliación de estudios artísticos en la sección de escultura, ha

acordado que aquéllos se practiquen con arreglo al siguiente programa:

*Primer ejercicio.*—Modelar una cabeza, copia del natural, en el término de cuatro días, a tres horas diarias.

*Segundo ejercicio.*—Hacer un boceto de una composición sobre un asunto de costumbres, el cual será sacado a la suerte entre varios que el Tribunal tendrá dispuesto. Dicha composición se ejecutará en barro, dejando en libertad a los opositores para hacerla en alto o bajo relieve, y su duración será del mismo tiempo que el ejercicio anterior.

Dicho boceto será del tamaño de 0'60 por 0'45.

Este trabajo, después de ejecutado, será vaciado en yeso.

Los solicitantes admitidos a este concurso se presentarán el día 25 de este mes, y hora de las diez y seis, en el edificio de la Escuela de Artes e Industrias (Museo), donde el Tribunal dará las normas complementarias para el desarrollo de los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 15 de Abril de 1932. El Presidente del Tribunal, *Manuel Gil Baños*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.487

### Adalia

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Adalia, 8 de Abril de 1932.—El Alcalde, Pío Delgado.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Matilla de los Caños.

Piñel de abajo.

Núm. 1.488

### Ataquines

Aprobadas con carácter provisional las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, quedan fijadas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y formular los reparos que estimen oportunos los habitantes del término municipal, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, conforme previene la legislación vigente.

Ataquines, 12 de Abril de 1932. El Alcalde, Mariano Nieto.

Núm. 1.489

### Ataquines

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los ejercicios 1923-24, 1924, 1924-25, 1925-26, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, quedan fijadas al público durante el plazo de quince días, al objeto de examen y reparos por los habitantes del término municipal que lo estimen conveniente.

Ataquines, 12 de Abril de 1932. El Alcalde, Mariano Nieto.

Núm. 1.492

### Benafarces

Con objeto de proceder a la confección del apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del padrón o listas cobratorias para el próximo año de 1933, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas que pueden presentar, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, declaración de las alteraciones, reintegradas debidamente y acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y el pago del impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Benafarces, 11 de Abril de 1932. El Alcalde, José Gamazo.

Núm. 1.495

### Esguevillas

Para proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, se hace preciso que

los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, relaciones acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el traslado de dominio y el pago del impuesto de los derechos reales.

Esguevillas, 9 de Abril de 1932. El Alcalde, Aproniano García.

Núm. 1.490

### Gería

Para proceder con el debido acierto a la confección del padrón de edificios y solares de este término para el año 1933, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza urbana presenten, dentro del plazo de diez días, las oportunas relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos de la traslación de dominio en que conste el pago de derechos a la Hacienda, sin cuyos requisitos y fuera del plazo señalado no serán admitidas las que se presenten.

Gería, 11 de Abril de 1932.—El Alcalde, Marciano Sánchez.

Núm. 1.514

### Gería

Se hace saber a todos los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza rústica, que pueden presentar, desde esta fecha hasta el 30 de Junio próximo, las relaciones de altas y bajas para el ejercicio de 1933, cuyas relaciones impresas les serán facilitadas en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los títulos de dominio que justifiquen el pago de derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Gería, 13 de Abril de 1932.—El Alcalde accidental, Blas Lozano.

Núm. 1.506

### Laguna de Duero

Terminado el recuento general de ganadería de este término municipal y año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Laguna de Duero, 12 de Abril de 1932.—El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 1.513

### Mucientes

Señalado el día 22 de los corrientes para el juicio de revisiones de los mozos de este pueblo a quienes alcanza esta obligación ante la Junta de Clasificación de esta provincia, se cita por el presente a los mozos Pascual García Valverde y Elpidio Santos Manabeo, del actual reemplazo, para que en el indicado día se presenten en este Ayuntamiento a las siete de la mañana o en la Junta, en esta capital.

Mucientes, 13 de Abril de 1932. El Alcalde, Narciso Saravia.

Núm. 1.493

### La Mudarra

A fin de poder atender a los gastos ocasionados durante el año actual por los obreros locales en los trabajos realizados sobre arreglo de caminos y vías municipales, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto al mismo que, dentro del presupuesto vigente, se verifique la siguiente transferencia de crédito:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, partidas 5 y 6 al capítulo 11, artículo 3.º, la suma de 144 pesetas.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en esta Secretaría el oportuno expediente, a fin de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y presentar, respecto al mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

La Mudarra, 11 de Abril de 1932. El Alcalde, Celedonio Díez.

Núm. 1.498

### Palacios de Campos

Don Rodrigo Alonso Velasco, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para 1932.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce,

del día 17 del corriente mes, en el local Casa Consistorial, Salón de sesiones. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de Campos, 11 de Abril de 1932.—Rodrigo Alonso.

El mismo día, y horas de diez a trece, se procederá a la elección de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la Comisión de la parte real en el Ayuntamiento de

Quintanilla de arriba.

Núm. 1.499

#### Palacios de Campos

Doña Julia Alonso Velasco, Presidenta de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para 1932.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 17 del corriente mes, en el local Casa Consistorial, Salón de sesiones. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten es-

critos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palacios de Campos, 11 de Abril de 1932.—Julia Alonso.

El mismo día, y horas de diez a trece, se procederá a la elección de tres contribuyentes vecinos para la Comisión de la parte personal en el Ayuntamiento de

Quintanilla de arriba.

Núm. 1.503

#### Pesquera de Duero

Habiendo sido prorrogados los presupuestos del año último para el actual ejercicio económico de conformidad con la ley del Ministerio de Hacienda, aprobada por las Cortes Constituyentes, se prorrogan también los arbitrios municipales y el reparto general de Utilidades; todo lo cual se hace público para conocimiento del vecindario y por si hubiese alguna reclamación que entablar contra dicha prórroga que se realizará dentro del término de quince días.

Pesquera de Duero, 12 de Abril de 1932.—El Alcalde, Fortunato F. de Velasco.

Núm. 1.500

#### Pollos

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Pollos, 13 de Abril de 1932.—El Alcalde, Delfín Galbán.

Núm. 1.501

#### Serrada

En los días 19 y 20 del actual, de nueve de la mañana a cuatro de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por el Recaudador municipal, la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento de utilidades, carruajes de lujo y guardería del ganado.

Desde el día 1.º al 10 de Mayo próximo, podrán los contribuyentes satisfacer sus respectivas cuotas, sin recargo alguno, y transcurrido este plazo sin más notificación ni requerimiento, incurrirán los morosos en los apremios que la Instrucción de recaudación señala.

Serrada, 13 de Abril de 1932.—El Alcalde, Alberto Gutiérrez.

Núm. 1.475

#### Villavaquerín

Con el fin de proceder a la formación del apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de esta localidad, que ha de servir de base para la derrama de la contribución urbana para el próximo año de 1933, se hace preciso que todo contribuyente que haya sufrido alteración en su riqueza urbana presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 25 del corriente, declaraciones, o sea expedientes de traslación de dominio por duplicado, acompañando el documento que así lo acredite y haber satisfecho el pago del impuesto de derechos reales.

Villavaquerín, 9 de Abril de 1932.—El Alcalde, M. San José.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.512

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

##### EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en la pieza de administración del juicio de abintestato que se sigue en dicho Juzgado por defunción de don Juan Simón San José, que falleció en esta ciudad el 23 de Febrero del

año último, y para atenciones de dicho abintestato, se venderán en pública y tercera subasta con la rebaja del quince por ciento, los bienes muebles pertenecientes a aquél, correspondientes a su industria que tenía establecida en la calle del Duque de la Victoria, número 21, de esta ciudad, cuya subasta tendrá lugar el día veintiocho de Abril actual, a las diez de la mañana en la Sala-Audiencia de este Juzgado, conforme a las siguientes

#### Bases

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, después de rebajado el quince por ciento, siendo la tasación total de veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas treinta céntimos (26.844'30 pesetas), si bien se admitirán posturas por lotes, teniendo en cuenta que serán preferidas y se subastarán por separado; los licitadores que hagan postura a mayor número de objetos, según la relación y por el orden de tasación, cuyo detalle obra en autos y podrán examinar los que quieran intervenir en la subasta; pero si acudieran licitadores para la totalidad, se excluirán los que sólo acudan a parte de efectos.

3.ª Que los referidos bienes están depositados en poder del Administrador judicial don Miguel Hernández Concejo, calle del Perú, número 10, quien los enseñará a las personas antes indicadas, a las horas que el mismo señale.

Dado en Valladolid, a trece de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, P. D., Julio E. Díez.

Núm. 1.486

#### VALLADOLID.—PLAZA

Don Juan Serrada Fernández, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que por don Daniel Sánchez Curiel, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de esta ciudad, se ha promovido y pende en este Juzgado expediente de dominio sobre la finca siguiente:

Una casa, sita en el casco de esta ciudad, y en la calle de la

Cruz Verde, señalada con el número 24, titulada de los Corrales, del de San Andrés, que tiene la entrada por un corral que le pertenece, y comprende sesenta y cinco pies de fondo y veinte de ancho, sin contar el grueso de sus paredes medianeras, y en el mismo fondo está el centro de la casa que tiene veintidós pies de largo y veinte de ancho; consta su planta de piso natural y principal con solana, divididos en varios departamentos para habitar dos vecinos; linda por el costado derecho, como en ella se entra, con casa de doña María de la Dolores Remolar de la Cruz, y por el izquierdo y testero, con casa señalada con el número 2 y corral grande, donde hay una fragua de los sucesores de Antonio Herrero; contiene una superficie de dos mil ciento dos pies cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y tres metros y diez y nueve decímetros cuadrados, de los cuales, ochocientos cincuenta pies se hallan edificadas y los restantes se encuentran de solar.

En su virtud, y conforme dispone el artículo 400 de la vigente ley Hipotecaria, en relación con el 496 al 506 del Reglamento para ejecución de aquéllos, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dicho dominio y al don León y doña Inés de la Plaza Vacas, a nombre de quienes aparece registrada la finca, para que dentro del término de ciento ochenta días, empezaron a correr y a contarse el veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y uno, en que se publicó el primer edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, donde se insertará el presente, segundo edicto, comparezcan, si quisieren, a alegar su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a once de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Juan Serrada.—El Secretario, Francisco Vélez.

214

Núm. 1.491

## MEDINA DEL CAMPO

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido en providencia del día de la fecha, dictada en causa seguida en este Juzgado bajo el número 104 de 1930, sobre estafa y cohecho, se cita a don Ángel Lorca de Miguel, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, a contar del siguiente al en

que la presente se inserte en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle providencia recaída en escrito presentado por la parte querellante interponiendo recurso de reforma del auto de este Juzgado de siete de los corrientes y entregarle copia de dicho escrito, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 222 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Ángel Lorca de Miguel, libro y firma la presente en Medina del Campo, a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

## Juzgados municipales

Núm. 1.517

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 819 del año de 1931, por amenazas a José Cob Martínez, contra Carlos Juan Torres; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Carlos Juan Torres, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1.518

## VALLADOLID.—PLAZA

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en dili-

gencia de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 195 del corriente año, por lesiones a Filiberto Sanz Rondono, contra Vicioriano Ponce y Fulgencio García y otros individuos desconocidos que les acompañaban; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Abril de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 1.515

## MUCIENTES

Don Juan Galindo Escudero, Juez municipal de Mucientes.

Hago saber: Que por don Sinfiriano Centeno Sarabia, vecino este pueblo, con domicilio en esta localidad, se ha presentado en este Juzgado de mi cargo, con fecha once del actual, escrito solicitando que se instruya información testifical para acreditar que en este término municipal de Mucientes posee las fincas urbanas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa en la Ronda de las Huertas, con accesoria a la de San Pedro; que linda por la derecha, según se entra, con fábrica de alcoholes del recurrente; izquierda, otra fábrica, también de alcoholes, de Elíseo Fernández, y fondo, con la calle de San Pedro.

2.<sup>a</sup> Una fábrica de destilación de alcohol vinico en la misma calle de la Ronda de las Huertas; que linda por la derecha, según se entra, con casa del recurrente; izquierda, otra casa del mismo recurrente, y fondo, con la calle de San Pedro.

Y en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley Hipotecaria, se ha señalado para practicar la información solicitada el día veintiuno de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial de esta localidad; lo cual se hace

público para que pueda llegar a conocimiento de aquellos a quienes esta información pudiera interesar.

En Mucientes, a once de Abril de mil novecientos treinta y dos. Juan Galindo.—P. S. M.: El Secretario, Francisco González.

215

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.509

## Junta de Plaza y guarnición de Valladolid

Esta Junta necesita adquirir, con destino al Parque de Intendencia de esta Plaza, los artículos siguientes:

Harina de 1.<sup>a</sup>, 450 quintales métricos.

Harina de tropa, 500 quintales métricos.

Cebada, 2.200 quintales métricos.

Paja pienso, 3.000 quintales métricos.

Sal, 20 quintales métricos.

Leña, subsistencias, 700 quintales métricos.

Jabón, 25 kilos.

Aceite vegetal, 30 litros.

Aceite engrase, 25 kilos.

Estos artículos deberán entregarse antes del día 20 del próximo mes de Mayo.

Las proposiciones serán admitidas en la Presidencia de esta Junta, establecida en el Cuartel del Regimiento de Artillería ligera, número 14, hasta las once y media horas del día 28 del mes de la fecha.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta (Jefatura del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza), de once a trece de la mañana todos los días laborables, y en las Comandancias militares de las provincias respectivas, a disposición de cuantos deseen tomar parte en este concurso, bien entendido que nunca podrán alegar su desconocimiento los interesados, cuando la Junta exija la fiel observancia de todas sus cláusulas.

Valladolid, 12 de Abril de 1932.—De orden del Presidente: El Comandante de Intendencia Secretario, Eduardo Ortiz de Pinedo.

216

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial